

DECRETO N°

2426

TEMUCO,

20 JUL 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 12 de abril del 2022, que autoriza la contratación mediante Trato Directo S05-22/ de la Dirección de Aseo y Ornato/Unidad de parques y arboles urbanos, por la adquisición de Mobiliario para oficinas nuevas del Parque Isla Cautín.

2.- Visto El Decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 12 de abril del 2022, que autoriza la contratación mediante Trato Directo S05-22/ de la Dirección de Aseo y Ornato/Unidad de parques y arboles urbanos, por la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS NUEVAS DEL PARQUE ISLA CAUTÍN.

3.- La fecha de envío de la orden de compra electrónica al proveedor Sociedad de Muebles Santa Ana, Rut 77.624.270-5, para la Adquisición de Mobiliario para las oficinas del Parque Isla Cautín, fue el 12 de mayo de 2021.

4.- Oficio N°1 de fecha 10 de junio enviado al Gerente de la Sociedad de Muebles Santa Ana, donde se le comunica que se procederá a multar a la empresa por incumpliendo de los plazos de entrega del mobiliario adquirido.

5.- Carta de fecha 13 de junio del 2022, enviada por Sociedad Muebles Santa Ana con los descargos relacionados con el retraso de algunos productos, donde se señala que la principal causa en la demora en la entrega, fue el quiebre de stock por parte del proveedor de Materias Primas, especialmente en los perfiles de acero para la elaboración de la estructura del mobiliario, lo que provoco la entrega fuera de plazo.

6.- El Informe de la Unidad Técnica que analiza los antecedentes y descargos de la Empresa Sociedad de Muebles Santa Ana.

7.- Considerando la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 19978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

9.- El Decreto N°1.477 de fecha 05 de mayo de 2022, que delega al Administrador Municipal, Sr. José Montalva Feuerkhake, la facultad de "Firmar por Orden del Alcalde"

2.- Que, además la empresa dio la oportunidad de la entrega de mobiliario momentáneo, mientras cumplía con el que se encontraba pendiente.

3.- Que, la Sociedad de Muebles Santa Ana en sus descargos, adjunta certificado de la empresa VC INDUSTRIAL S.A., como respaldo para confirmar el quiebre de stock en las estructuras solicitadas para la elaboración del mobiliario en cuestión.

#### DECRETO:

1.- Procédase a DEJAR SIN EFECTO LA APLICACIÓN DE LA MULTA POR \$ 1.498.118., a la Sociedad de Muebles Santa Ana, Rut 77.624.270-5, correspondiente a 22 días hábiles de atraso en la entrega del mobiliario, establecida en Punto N° 06 de las Especificaciones Técnicas del trato directo, lo que no es concordante con el plazo ofrecido por la empresa que correspondía a 5 días hábiles.


2. Se rescinde de esta multa debido a que la empresa no cumplió con los plazos por motivos asociados a terceros y fuera de su alcance, respaldando sus descargos con Certificado de la empresa proveedora de la materia prima, cabe destacar además que, La Sociedad de Muebles Santa Ana posee una hoja de vida con un estándar alto de cumplimiento en el Portal de Compras Públicas.

3.-. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente calle Arturo Prat N° 903 en la comuna de Temuco.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



SFB/SCF/RGN

#### DISTRIBUCION

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Proveedor



JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
por orden del Alcalde "



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
VAB  
D. Asesoría Jurídica